I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001597

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos,

30 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3150/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/365/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/571/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en decimocuarta Sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de abril de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/571/2017, se otorgó una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de septiembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ**, R.U.T. N°70.003.400-3, con Personalidad Jurídica N°896-1957, representado por su Superintendente don Mauricio Delgado Letelier, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $15.000.000.- (quince millones de pesos).

2. El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de un carro bomba.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001597

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

4. El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS

En Cerrillos, a 13 de Septiembre de 2017, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representado por su Administrador don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y, por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS**, rol único tributario Nº 70.003.400-3, personalidad jurídica Nº 896, de 1957 del Ministerio de Justicia, representado por su Superintendente, don **MAURICIO DELGADO LETELIER**, cédula de identidad N° [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Decimocuarta Sesión Ordinaria, por unanimidad de sus miembros, se aprobó una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS**.

SEGUNDO: En conformidad al Decreto Exento Nº202/571/2017, de fecha 27 de abril de 2017, se concedió al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS** una subvención de $15.000.000.- (quince millones de pesos).

TERCERO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para la compra de un carro bomba.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ -CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente convenio de subvención, se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando el señor **MAURICIO DELGADO LETELIER**, en representación del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ**, haber recibido su ejemplar al momento de su suscripción.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ.

MAURICIO DELGADO LETELIER

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV